

## **COLISEUM S.R.L.**

### **MODIFICACION DE CONTRATO**

En la ciudad de Rosario, a los treinta y un días del mes de julio del año 2014 reunidos los señores Martín Coppa, nacido el 28/11/1977, casado, argentino, comerciante, con domicilio en calle 25 de mayo 162, Noethinger, Pcia de Córdoba, D.N.I. 26.355.042, Karen Coppa, nacida el 02/02/1979, soltera, argentina, comerciante, con domicilio en calle Córdoba 1895 3° Piso "A" de la ciudad de Rosario, D.N.I. 27.163.015, Inés Arbilla de Coppa, casada, argentina, comerciante, con domicilio en calle Córdoba 1895 3° Piso "A", L.C. 5.989.569 y Miguel Angel Coppa, casado, argentino, comerciante, con domicilio en Ruta 11 Km. 318 de la Ciudad de Capitán Bermúdez, L.E. 6.058.407 vienen a presentar la modificación de los siguientes artículos del Contrato Social de "Coliseum S.R.L.", inscripto el 11/03/2005 al Tomo 156, Folio 4500, N° 352, Modificación del 02/05/2005 Tomo 156, Folio 8318 y N° 646. y Modificación del 26/08/2009 Tomo 160, Folio 18845 y N° 1437.

Segundo: Ampliación de la duración. Su duración se prorrogará por otros 10 (diez) años a partir de su vencimiento es decir hasta el 11/03/2025.

Tercero: Ampliación del Objeto Social. La sociedad tiene por objeto la explotación de canchas de Fútbol 5, la explotación de restaurante y bar, Salón de fiestas infantiles con pelotero y Eventos; y Playa de Estacionamiento.

Cuarta: Aumento de Capital. Se aumenta el capital a la suma de \$ 200.000 (Pesos: Doscientos mil), es decir en la suma de \$ 140.000 (Pesos: Ciento cuarenta mil). Dicho aumento es suscripto por los socios en la misma proporción que tenían estos antes del aumento.

El aumento de capital es integrado en este acto en un 25% y el 75% restante dentro del término de 2 años contados a partir del presente, todo en efectivo.

Por lo expuesto la cláusula de capital queda redactada de la siguiente manera:

Capital: Ascende a la suma de \$ 200.000 (Pesos: Doscientos mil) el que se encuentra dividido en 2.000 cuotas de \$ 100 (Pesos: Cien) valor nominal cada una, suscripta por los socios como sigue:

Inés Juana Arbilla de Coppa \$ 80.000 (Pesos: Ochenta mil), representado por 800 cuotas de capital de \$ 100 (Pesos: Cien) cada una; Miguel Angel Coppa: \$ 60.000 (Pesos: Sesenta mil), representado por 600 cuotas de \$ 100 (Pesos: Cien) cada una; Karen Coppa \$ 30.000 (Pesos: Treinta mil) representado por 300 cuota de capital de \$ 100 (Pesos: Cien) cada una y Martín Coppa \$ 30.000 (Pesos: Treinta mil), representado por 300 cuotas de capital de \$ 100 (Pesos: Cien) cada una.

EL capital se encuentra integrado de la siguiente manera: Con el capital anterior, mas el 25% del aumento que se integra en este acto, más el 75% del aumento que se integrará en el término de 2 años a contar de la firma del presente instrumento.

\$ 92 239183 Set. 8

---

## **SOLPOWER S.R.L.**

### **CONTRATO**

Los Sres. Del Sol Carlos Fabián, D.N.I. N° 21.690.863, CUIT N° 20-21690863-6, de nacionalidad argentina, nacido el 01/12/1970, ocupación empresario industrial, divorciado de la señora Lara Analía Alejandra según Sentencia N° 85 del Expte. N° 394/03 dictada en fecha 17/03/2004, inscripta en Acta N°: 50 Folio: 50 del año 1997 ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 12 Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de San Lorenzo, con domicilio en calle John Kennedy 48 de la ciudad de Aldao y Ceballos Juan José, D.N.I. N° 23.938.921, CUIT N° 20-23938921-0, de nacionalidad argentina, nacido el 09/05/1974, ocupación empresario industrial, soltero, con domicilio en calle 9 de julio 719 de la ciudad de Puerto General San Martín, convienen constituir la siguiente SRL por instrumento constitutivo el 27 de agosto de 2014:

Primera: Denominación: "SOLPOWER S.R.L."

Segunda: Domicilio: John Kennedy 48, Aldao, Provincia de Santa Fe.

Tercera: Duración: 10 años a partir de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Cuarta: Objeto: fabricación de productos metálicos para uso estructural. Construcción y Montajes industriales. Reparación y Fabricación de equipos industriales. Fabricación de productos elaborados de metal. Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal.

Quinta: Capital Social e integración: \$ 250.000 representado por 2.500 cuotas de \$ 100 c/u. Suscripción e integración de los socios: El Sr. Del Sol Carlos Fabián, suscribe 1.250 cuotas de \$ 100 c/u (\$ 125.000), integración: \$ 31.250 en dinero en efectivo y el saldo de \$ 93.750 también en dinero en efectivo dentro de los 24 meses a contar desde la fecha del instrumento. El Sr. Ceballos Juan José, suscribe 1.250 cuotas de \$ 100 c/u (\$ 125.000), integración: \$ 31.250 en dinero en efectivo y el saldo de \$ 93.750 también en dinero en efectivo dentro de los 24 meses a contar desde la fecha del instrumento.

Sexta: Administración. Dirección y Representación: La administración y dirección estará a cargo de los Sres. Del Sol Carlos Fabián y Ceballos Juan José. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "socio gerente", precedida de la denominación social, actuando en forma conjunta. La representación legal también estará a cargo de los Sres. Del Sol Carlos Fabián y Ceballos Juan José, quienes actuarán de acuerdo con la cláusula sexta del Contrato Social.

Séptima: Fiscalización: A cargo de los socios.

Octava: Balance General y Estado de Resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el 30 de setiembre de cada año.

\$ 68 239120 Set. 8

---

## PEG CONSTRUCCIONES S.R.L.

### CONTRATO

Integrantes: Pedro Abdías Pérez Santander, chileno, nacido el 04 de setiembre de 1958, casado en primeras nupcias con la señora Judith Eleonora González Morales, comerciante, con domicilio en calle Saavedra N° 6226 de la ciudad de Rosario, titular del D.N.I. N° 92.412.040, C.U.I.L. N° 20-92412040-2; y la señora Judith Eleonora González Morales, chilena, nacida el 23 de marzo de 1961, casada en primera nupcias con el señor Pedro Abdías Pérez Santander, comerciante, con domicilio en calle Saavedra N° 6226 de la ciudad de Rosario, titular del D.N.I. N° 92.607.130, C.U.I.T. N° 27-9260.130-6.

Denominación: PEG CONSTRUCCIONES S.R.L.

Domicilio: Saavedra N° 6226 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Fecha de Constitución: 11 de agosto de 2014.

Duración: Cinco (05) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la ejecución y realización de obras civiles de construcción, reparación, refacción y arreglos de edificios y viviendas de todo tipo, sean públicos o privados, como así también todo lo atinente a la construcción por el procedimiento en seco de paneles, divisores, y revestimientos; contando a tal fin con plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y en general ejecutar todos los actos que no le estén prohibido por normas legales o estipulaciones de este contrato.

Capital Social: Se fija en la suma de \$ 250.000 divididos en 25.000 cuotas de \$ 10 cada una, suscriptas de la siguiente manera: el socio Pedro Abdías Pérez Santander 15.000 cuotas de capital; la socia Judith Eleonora González Morales 10.000 cuotas de capital. Integrado el capital social en el 100% en bienes según Inventario y Valuación efectuado por Contador Público Nacional.

Administración y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes durarán en su cargo mientras la asamblea no revoque sus mandatos, debiendo utilizar su firma habitual precedida de la denominación social y seguida de las palabras socio gerente o gerente; quedando designado como "Socio Gerente" el socio señor Pedro Abdías Pérez Santander titular del D.N.I. N° 92.412.040, C.U.I.L. N° 20-92412040-2.

Fiscalización: A cargo de todos los socios, que la ejercerán por sí mismos.

Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año.

\$ 72 239180 Set. 10

---

**BORZAC S.R.L.**

ADMINISTRACIÓN

En cumplimiento del artículo sexto del contrato social se designa socio gerente al Sr. Alejandro Gabriel Carravetta argentino, nacido el 22/01/1963, D.N.I. 16.072.391, CUIT 20-16072391-3, divorciado, comerciante, con domicilio en calle Caferata 2424 de Rosario.

§ 45 239111 Set. 8

---

**MAYMA S.R.L.**

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se ordena la siguiente publicación de edictos:

1) Socios: Sabetta Maximiliano Antonio, argentino, soltero, nacido el 14 de diciembre de 1987, comerciante, con domicilio en calle Eva Perón 7882, 3er. Piso, Depto. A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. Nº 33.323.370, CUIT: 20-33323370-4; y Herrera Matías Carlos, argentino, soltero, nacido el 13 de enero de 1987, comerciante, con domicilio en calle White 7860 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, D.N.I. Nº 32.920.670, CUIT: 20-32920670-0.

2) Fecha de instrumento de la constitución: 20 de Agosto de 2014.

3) Razón social: MAYMA S.R.L.

4) Domicilio de la Sociedad: Presidente Perón 5740 de la ciudad de Rosario, Santa Fe.

5) Objeto de la Sociedad; La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones en el país, las siguientes actividades: Comerciales: Venta al por menor de productos alimenticios, café y bebidas, cigarrillos, tabaco, golosinas y más artículos de kiosko, en maxikioscos y/o polirubros. Servicios: De comunicación por medio de teléfonos y/o Internet existentes y/o incorporarse en el futuro con nueva tecnología y con destino al público consumidor en general.

6) Plazo de duración de la misma: 20 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social se establece en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), dividido en Mil (1.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: El señor Sabetta Maximiliano Antonio suscribe quinientas (500) cuotas, o sea la suma de cincuenta mil pesos (\$ 50.000) que integra en efectivo la suma de doce mil quinientos pesos (\$ 12.500), y el saldo restante de treinta y siete mil quinientos pesos (\$ 37.500) será integrado en el plazo de 24 meses de la fecha; y el señor Herrera Matías Carlos suscribe quinientas (500) cuotas, o sea la suma de cincuenta mil pesos (\$50.000) que integra en efectivo la suma de doce mil quinientos pesos (\$ 12.500), y el saldo restante de treinta y siete mil quinientos pesos (\$ 37.500) será integrado en el plazo de 24 meses de la fecha.

8) Composición del órgano de administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno a tres gerentes, los cuales podrán ser socios o no, que podrán hacer uso indistinto de la firma social. Los mismos desempeñarán el cargo por el plazo de Tres (3) años o mientras no sea revocada su designación por una reunión de socios. Administración a cargo de los socios gerentes: Sabetta, Maximiliano Antonio y Herrera, Matías Carlos, los que tendrán la representación legal de la sociedad y harán uso indistinto de la firma.

9) Fiscalización: la fiscalización a cargo de todos los socios.

10) La fecha de cierre del ejercicio será el 31 de Diciembre de cada año.

§ 102 239164 Set. 8

---

**CONSTRUCCIONES BARALDI**

**S.R.L.**

**MODIFICACION DE CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados CONSTRUCCIONES BARALDI S.R.L. s/Contrato, Expte. N° 1067/14, de trámite ante el Registro Público de Comercio de Rosario se hace saber que se ha modificado la cláusula Quinta del contrato social que se transcribe:

Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de Baraldi César Augusto quien asume el carácter de socio gerente. El uso de la firma social estará a cargo de Baraldi César Augusto en forma personal, siendo suficiente su firma personal y el sello de la denominación social. En tal carácter y forma podrán realizar toda operación bancaria con el Banco de la Nación Argentina, Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Banco Credicoop. Coop. Ltda., Banco Galicia y Buenos Aires y demás instituciones de crédito oficiales y /o privadas, comprar, vender, hipotecar y gravar bienes inmuebles, muebles y semovientes, constituirse en acreedor prendario, otorgar poderes especiales y/o generales, demandar y contestar demandas. El socio gerente tendrá las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al Art. 1881 del Código Civil y Art. 9 del Decreto 5965/63. Lo anteriormente detallado no tiene carácter limitativo, estando el gerente facultado para realizar cualquier acto lícito relacionado con los fines sociales únicamente, no podrán emplear la firma social en operaciones ajenas al objeto social y en garantía y/o avales de terceros. Desempeñará sus funciones por el tiempo que dure la sociedad y solo podrá ser removido por justa causa. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios.

§ 60 239135 Set. 8

---

**"MINOT S.A."**

**Designación de Autoridades**

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "MINOT S.A. s/Designación de Autoridades", Expte N° 774 - Folio 93 - Año 2014, de trámite ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber lo siguiente: Por Resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de abril de 2014 de la firma "MINOT S.A.", se procedió a elegir el nuevo Directorio de la sociedad, el que quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: MERLO, Lorenzo Luis, D.N.I. N° 93.208.178, CUIT N° 20-15204987-1, con domicilio en San Martín 770, localidad de Zenón Pereyra (Santa Fe); Vice-presidente: MERLO, Renato Renzo, DNI. N° 28.928.887 CUIT N° 20-28928887-3, con domicilio en San Martín 770, localidad de Zenón Pereyra (Santa Fe).-

Santa Fe, 26 agosto de 2014.

§ 45 239829 Set. 8

---

**SUPERARS S.R.L.**

**PRORROGA**

Por estar así dispuesto en los autos: "Exp. 141/14. Superars S.R.L. s/Prórroga del Plazo de Duración - Modificación cláusula 4a. del Contrato Social", en trámite por ante el Registro Público de Comercio de Rafaela se hace saber que por Actas de Reunión de Socios de fechas 20.3.14 y 1.7.14 se ha procedido a la modificación de la cláusula cuarta del Contrato Social que queda redactada de la siguiente manera: "La duración de la Sociedad es de 20 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo prórroga previa, inscripción o disolución anticipada". Rafaela, 11 de agosto de 2014. Marcela H. Zanutigh, secretaria.

§ 45 238223 Set. 8

---